



Dieciocho maravedís.

**SELLO QVARTO, VEINTI
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SES
SEXTA.**

Cantidades que se devan satisfacer en esta Villa, de
qual entendido por los señores de Consejo se ena con
formidad acordaron y mandaron se despache libran
en forma para que el Sr. Garcia Mayor domo de go
gios y rentas desta Sta. Villa proceda a pagar a bene
del señor Corregidor de la ciudad de Murcia don M
calde mayor, de pague las cantidades siguientes
al mencionado D. Andres cargo de veinte y cinco
Reales vellon por cada arro de referida = a D. Francis
co Lopez treinta y siete reales y medio que le perten
nieren por el tiempo que hace que tiene en ella ha
ta fin del presente año = a D. Jph ex cargo de Me
lo Abogado de los Reales Consejos Vecino de la ciudad
de Murcia quinientos y cinquenta reales vellon
por el arrigado deste presente año como Arriero
y Abogado desta Sta. Villa = a Domingo Linarez con
tante treinta reales vellon que le pertenecen y los
nuebe meses que vivia la tabla de la Carniceria
desta Villa = a Antonia Requena Diez reales
que le pertenecen por los tres meses que por medio
de un hito establecido de la tabla = D. Dom. Sixto
reales vellon que se dieron a Juan Dios Cobero por
hauer vendido un lobo en esta Jurisdiccion =
D. Dom. sesenta reales vellon que se consignaron
por el cargo de Pluma, tinta, oblea y Polvos de
todo este presente año para esta escrivania =
y de Mayor domo de todas las mencionadas can
tidades devoviera sus respectivos recibos, a
crepion de la que por partes menudas tiene de
solvadas que estan las devendria en si go haver las

